



**ELIMINA PUNTO A LA ORDENANZA DEL FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y DE BENEFICENCIA.**

DECRETO EX. N° **267**

MELIPILLA, 29 FEB. 2008

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°503, de fecha 05 de Mayo de 2006, que Aprueba la Ordenanza Comunal del Fondo Concursable Municipal para Organizaciones Comunitarias y de Beneficencia;
- b) El Acuerdo N° 0813, de fecha 14 de Enero de 2008, del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ELIMINASE, en el Artículo 12 Evaluación I escala de Notas, el siguiente párrafo: "B-Involucramiento y Coordinación con otras organizaciones (convenio-compromisos) = 5 compromisos = 7; = 4 compromisos = 6; = 3 compromisos = 5; = 2 compromisos = 4".

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial, Diario de Circulación Local y archívese.



ALCALDE FERNANDO ROJAS SALINAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/aaa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Diario Oficial
- Diario Local
- Medios de Comunicación
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/